



Página 1 de 5

AUTO No. CNSC - 20192210008914 DEL 19-06-2019

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante MISAEL LAGUNA NARVÁEZ, OPEC 65761, de la Convocatoria No. 553 de 2017 — Municipios de Cundinamarca"

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000096 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000096 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Mosquera, Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000096 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 65761, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210009778 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer veinticuatro vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 65761 denominado Conductor Mecánico, Código, 482, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Mosquera, ofertado con la Convocatoria N° 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo	No.	Nombre	Puntaje
	Documento	Documento		rumaje
1	CC	80435075	JAIRO RODRIGUEZ PRIETO	84.79
2	CC	79974464	WILINGTON ELIECER GALINDO SANTIAGO	81.99
3	CC	79967568	JAIME RODRIGUEZ HUERTAS	81.09
4	CC	79429619	ERDWIN IGNACIO PATIÑO GRILLO	80.89
5	CC	79656267	JOHN RICHARD CUELLAR BARRETO	79.92
6	CC	79891491	LEONARDO NEIRA CHURQUE	79.72
7	CC	19611446	ROBERTO SEGUNDO ORTIZ VIZCAÍNO	79.40
8	CC	80864879	JAIVER ARMANDO NEIRA MARTINEZ	78.72
8	CC	17329340	ELMAN ORLANDO ESCOBAR RAMIREZ	78.72
9	CC	79645984	RUBEN DARIO MORALES CRISTANCHO	78.57
10	CC	79417123	JUAN MIGUEL HERRERA VANEGAS	78.13
11	CC	79750379	ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS	77.94
12	CC	79538917	ALEXANDER BUSTAMANTE BELLO	77.79
13	СС	16753360	GARRIK TAMAYO GARZON	77.66
14	CC	79189094	GUSTAVO ENRIQUE AFANADOR FACUNDO	77.27
15	CC	79340898	ORLANDO ANTONIO MORALES ROA	77.20

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante MISAEL LAGUNA NARVÁEZ, OPEC 65761, de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

16	CC	80271788 RICARDO RODRIGO BAQUERO MA	
17	CC	3226192 LIBARDO DIAZ PEDRAZA	77.15
18	CC	1068926964 CRISTIAN ANDRES SIERRA AYALA	76.87
19	CC	79128999 CARLOS JULIO RODRIGUEZ PEÑUE	
20	CC .	79937752 JULIO CESAR PRIETO SARMIENTO	76.67
21	СС	91012354 JAVIER IVÁN GAMBA GAMBA	76.50
22	CC	80655723 CESAR GIOVANNI GOMEZ CORTES	76.21
23	CC	79222830 EDICSSON MALDONADO RODRÍGU	JEZ 75.93
24	CC	79749013 SEGUNDO OCTAVIO PUENTES ESP	INOSA 75.12
25	CC ·	80491124 ARMANDO MOLINA MOLINA	75.03
26	CC	13926367 JOHN JAIRO ROJAS BAEZ	74.88
27	CC	79432733 ORLANDO BARRAGÁN REYES	74.68
28	CC	80452094 JAIRO RODRIGUEZ TORRES	74.33
29	СС	13926161 CRUZ RAMIRO SUÁREZ ORTIZ	74.05
30	CC ·	79844418 JOSE ORLANDO SANCHEZ ROJAS	74.04
31	CC	93403152 ALEX GERMAN POLOCHE GRACIA	73.95
32	CC	79605747 CARLOS AUGUSTO ENCISO PEREZ	
33	CC	79359859 HENRY ASCENCIO GARZÓN	73.45
34	CC	79432524 CARLOS ALBERTO LENIS BENITO	73.15
35	CC .	79239035 JAVIER FUENTES RAMÍREZ	72.78
36	CC	79352790 CARLOS ALBERTO RUEDA	72.58
37	CC	80152014 WILFER SANCHEZ SEPULVEDA	72.55
38	CC	79334237 CARLOS ARTURO VARGAS MARTÍ	NEZ 72.43
	CC	79384221 ALVARO OSPINA CUELLAR	72.19
39 40	CC .	79650990 JORGE EDUARDO PIRAFAN MORA	ALES 72.16
	CC	11315820 MISAEL LAGUNA NARVAEZ	71.23
41	CC	79840978 JUAN CARLOS CASTAÑEDA APON	TE 71.17
42	CC	1077855862 MILTON ANDRÉS VELASCO LÓPEZ	
43		79594412 FABIO ALBERTO MOLINA GUTIER	
44	CC	79365630 WILSON ARDILA ARDILA	70.53
45	CC	1053336786 JOSE EDIMER NIÑO VILLAMIL	70.42
46	CC	79208908 JACK WILBER RODRIGUEZ VASQL	JEZ 70.39
47	CC	5712892 DENIS EDUARDO GONZALEZ MER	
48	CC	19420033 LUIS ROBERTO PARRA ROLDAN	70.20
49	CC	79153037 ARMANDO BALLESTEROS GONZA	ALEZ 69.97
50	CC	11510608 HUGO DANIEL CRUZ CORTES	69.84
51	CC	79404298 JUAN DE JESUS RODRIGUEZ BAR	BOSA 69.74
52	CC		69.64
53	CC	79712027 LIBARDO DUCUARA 79882014 OSWALDO ALBA OSTOS	69.53
54	CC .	11439003 EDGAR ALEXANDER SALAMANCA	A ALDANA 69.44
55	CC	86066044 JUAN NICOLAS SILVA GARCIA	68.94
56	CC	93375173 LUIS HERNANDO GARAVITO ME	SA 68.90
57	CC	79367646 JORGE LUIS MANTA ROJAS	68.65
58	CC	TO STATE OF THE ST	AQUIRA 68.41
59	CC .	TO THE PARTY OF TH	
60	CC		68.26
61	CC		
62	CC	80240526 ALEXANDER RODRIGUEZ IBANEZ 79730745 FREDDY ALEXANDER BARRERO	
63	CC		CONDUCT
64	CC .	80189161 WILLIAM ANDRES CAJAMARCA 79329246 SERGIO ALDEMAR ARDILA ALBA	THIVIELING

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante MISAEL LAGUNA NARVÁEZ, OPEC 65761, de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

66	CC	19449081	HECTOR RAUL DIAZ HERNANDEZ	68.07
67	СС	79136739	MAURICIO PLAZAS AMEZQUITA	67.87
68	CC		FABIAN HUMBERTO CORREDOR CHOCONTA	67.80
69	СС		FREDDY ANTONIO GORDILLO GOMEZ	67.73
70	CC	79294995		67.65
71	CC	79189510	EDGAR ARMANDO BARRERA LAGOS	67.51
71	CC		WILLINGTON ORTIZ ALARCON	67.51
71	CC		JORGE ENRIQUE PRADO LEON	67.51
72	CC		MILLER ALEXANDER SUAREZ ALGARRA	67.36
73	CC		HUGO ANDRES MURCIA OVALLE	66.91
74	CC		OMAR MAURICIO NOVOA SANABRIA	66.81
75	CC		ALEJANDRO AVILA MOYANO	
76	СС		EDILBERTO ALVARADO GARCIA	66.62
77	СС		REYNALDO PEÑA MASMELA	66.53
78	CC	79411479		66.24
79	CC	·	HOLMAN HIGUERA BERNAL	66.06
80	CC		RIGOBERTO SANCHEZ GUERRA	66.05
81	CC	79566421		65.93
82	CC		JOHN ALEXANDER GARCIA PEREZ	65.82
83	CC		 	65.70
84	CC	7120705	JORGE ALBERTO CAICEDO GUEVARA	65.63
85	CC		EDCAR LODGE WATER	65.40
86	CC			65.24
86	CC		HENRY ALEJANDRO RIOS	65.21
87	CC		CESAR AUGUSTO GOMEZ GUTIERREZ	65.21
88	CC		JAUMI MANFRED MARROQUIN	65.16
89	CC		JOSE ALVARO PINTO	65.08
90	CC		ALEJANDRO LANDINEZ GARCIA	64.98
91	CC		JORGE WILLIAM ALVAREZ CAITA	64.95
92	CC		FERNEY ALFREDO CRUZ ROMERO	64.70
93	CC		EDWARD GABRIEL HERNANDEZ ALFONSO	64.66
94	CC		RICARDO ANTONIO ROZO GONZALEZ	64.55
95	CC	1013589947		64.37
96	·· · · · · · · · · ·		ROLFE ISMAEL ZORRO RAMOS	64.35
97	CC		GIOVANNY ERNESTO MARQUEZ FERNANDEZ	64.19
98	CC		NESTOR OSWALDO DELGADILLO CABAL	64.12
99	CC		RAÚL DARIO MEDINA RUEDA	64.06
100	CC	····	EDWIN NOEL PARDO GOMEZ	63.75
101	CC		HUGO HERNANDO DIAZ SANCHEZ	63.71
102	CC		RONALD AUGUSTO ACUÑA CESPEDES	63.69
103	CC		CESAR HELY MENDOZA CRUZ	63.65
104	CC		NESTOR ALFONSO MUÑOZ VARGAS	63.60
105	CC		FERNANDO HUMBERTO BOBADILLA SANCHEZ	63.52
106	CC	 	ALVARO PEREZ	63.38
107	CC		EDWIN YECITH VARGAS MELO	63.19
107	CC		JAIR ALEXANDER GARCIA CARDENAS	63.18
108	CC		NOEL ROJAS PARAMO	62.17
110	CC		OSWALDO GÓMEZ VALBUENA	61.82
111	CC		LUIS ALEXANDER MORENO CAICEDO	61.74
112	CC		LUIS ORLANDO JURADO SARMIENTO	61.47
		00055140	JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ	61.20

20192210008914 Página 4 de 5

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante MISAEL LAGUNA NARVÁEZ, OPEC 65761, de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

113	СС	79901224	NELSON EDUARDO ANGEL CARDENAS	60.91
114	CC .	79757786	VICTOR JAVIER VARGAS GUALTERO	60.54
115	CC	91131143	RAUL GARAVITO FLOREZ	59.60
116	CC	79765996	JOHN JAIRO MANCERA JIMENEZ	59.23
117	CC	1014186761	GILBERT ANDRES PAEZ CUBIDES	59.11
118	СС	1032426226	ANDRÉS FRANCISCO BARRAGÁN TOVAR	57.12
119	CC .	80495216	LUIS EDUARDO POSADA CAMARGO	56.88
120	CC	1073243565	CARLOS ARTURO DUARTE VARGAS	56.16
121	CC	80056207	JOHN FREDDY CHACON ROJAS	55.47
122	CC	1074418997	WILLIAM ALBERTO SANCHEZ INTENCIPA	55.46
123	CC		WILLMAR ALFONSO BARAHONA TORRES	54.65

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Mosquera, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217414163 del 14 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista del aspirante MISAEL LAGUNA NARVÁEZ, con los siguientes argumentos:

(...) El señor MISAEL LAGUNA NARVAEZ, con CC 11315820, Posición 41, conforme a los requisitos mínimos se exige la licencia de conducción en categoría C2, y una vez revisados el requisito se evidencia que dicho documento se encuentra vencido, teniendo en cuenta que la convocatoria se publicó el 12 de enero de 2018 y el documento de licencia de conducción aportado solo se encontraba vigente hasta el 30 de octubre de 2014.

El señor MISAEL LAGUNA NARVAEZ, con CC 11315820, Posición 41, presenta una experiencia en UBER, la cual una vez revisados los requisitos se evidencia que no cuenta con experiencia como lo exige el cargo de Doce (12) meses de experiencia relacionada, la experiencia que relaciona no relaciona el tiempo de servicio. Lo anterior teniendo en cuenta en requisitos de estudios el cargo requiere Título de Bachiller y Licencia de Conducción vigente, categoría C2. (...)

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que "los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo".

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión del aspirante MISAEL LAGUNA NARVÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11315820, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210009778 del 2 de mayo de 2019, para proveer 24 vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 65761, denominado Conductor Mecánico, Código 482, Grado 2, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

Página 5 de 5

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante MISAEL LAGUNA NARVÁEZ, OPEC 65761, de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a MISAEL LAGUNA NARVÁEZ, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico mismar_teamo@hotmail.com, reportada por el aspirante en el aplicativo SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder al aspirante MISAEL LAGUNA NARVÁEZ, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, en la Dirección Cra 2 No. 2 - 68, y al correo electrónico secretariageneral@mosquera-cundinamarca.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNÁ P/BENÍTEZ PÁEZ Comisionada (E)

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho Elaboró: Amparo Cabral – Profesional Especializado del Despacho